



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de agosto del 2005
No. 25

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN.

AVISOS JUDICIALES: 2721, 2733, 2744, 2745, 2746, 1234-A1, 1074-B1, 1075-B1, 1076-B1, 1227-A1, 1225-A1, 1231-A1, 1235-A1, 1237-A1, 1238-A1, 2737, 2739, 2743, 2742, 2738, 1063-B1, 1066-B1, 1067-B1, 1068-B1, 1069-B1, 1071-B1, 1072-B1, 1073-B1, 1077-B1, 1078-B1, 1079-B1 y 1070-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2747, 1232-A1, 1228-B1, 1230-A1, 1233-A1, 1236-A1, 1226-A1, 1064-B1, 1065-B1, 2740, 2741 y 1229-A1.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es modernizar integral y permanentemente el marco jurídico que rige la acción de gobierno, orientada con un sentido humano y visión de largo plazo para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de la entidad.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que el 25 de julio de 2003 se publicó en Gaceta del Gobierno el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a ese organismo descentralizado.

Que con el propósito de responder a la demanda de educación tecnológica en materia de informática, exigida por la población del norte del Estado, el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán integró en sus programas académicos la carrera de ingeniería en sistemas computacionales, mediante la creación de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, a fin de ofrecer nuevas alternativas de educación para que la población se capacite y se incorpore al mercado laboral atendiendo los requerimientos de los sectores público, social y privado.

Que la anterior determinación hace necesario modificar el Reglamento Interior de este organismo descentralizado, a efecto de reconocer a la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales como una unidad administrativa básica para el cumplimiento de su objeto.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

UNICO.- Se reforma el artículo 15 y se adicionan la fracción VI al artículo 12 y el artículo 19 Bis del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a V. ...

VI. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

Artículo 15.- A la Subdirección Académica le corresponde planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de ingeniería electromecánica, ingeniería industrial y de ingeniería en sistemas computacionales, así como coordinar los servicios escolares y de cómputo y promover el desarrollo académico del Tecnológico.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica:

- I. División de Ingeniería Electromecánica.
- II. División de Ingeniería Industrial.
- III. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

Artículo 19 Bis.- Corresponde a la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales:

- I. Coordinar y difundir los planes y programas académicos y de investigación de la carrera de ingeniería en sistemas computacionales, así como los eventos académicos y de actualización;
- II. Participar con las instancias competentes en el diseño y modificación de los planes y programas de estudio de la carrera a su cargo;
- III. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de la carrera a su cargo;
- IV. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos académicos en materia de prácticas curriculares, a fin de contribuir al logro y objeto de los planes y programas de estudio de la carrera a su cargo;
- V. Impulsar la aplicación de tecnología novedosa en el proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera de ingeniería en sistemas computacionales;
- VI. Apoyar a las instancias correspondientes en la evaluación curricular de la carrera a su cargo;
- VII. Participar con las instancias competentes en la definición de los perfiles del personal académico de la carrera a su cargo;
- VIII. Conocer y opinar sobre las licencias, permisos, comisiones, incapacidades y años sabáticos del personal de la carrera a su cargo;
- IX. Proponer al Director cursos de formación y actualización académica del personal docente de la carrera a su cargo;
- X. Fomentar con las instancias competentes la titulación de los alumnos egresados de la carrera de ingeniería en sistemas computacionales;
- XI. Opinar, en el ámbito de su competencia, si los estudios realizados en otras instituciones de educación que soliciten ser revalidados, son congruentes con los planes y programas académicos del Tecnológico;
- XII. Colaborar con las instancias correspondientes en el seguimiento de los procesos de titulación de los alumnos egresados de la carrera a su cargo;
- XIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

TRANSITORIOS**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, según consta en Acta de su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil cinco.

ING. AGUSTIN GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR
SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE JOCOTITLAN Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 349/02, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve ARNULFO LOPEZ PEREZ, ROBERTO BECERRIL ROBLES Y RAYMUNDO SERRANO LOPEZ en contra de CATALINA VILLANUEVA ROMERO, la Jueza Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un camión marca Chevrolet microbús, modelo mil novecientos noventa y uno, serie 3GCHP42K9MM203265, motor hecho en México, color blanco, con tres rayas en colores, dorado, azul y negro en ambos lados, placas de circulación 711819 del Estado de México, con diez asientos en tela con color gris y el asiento del chofer en color beige, con una placa en la parte superior del lado de la puerta, en color negro con el siguiente texto, Camsa, carrocería modelo mil novecientos noventa y uno, número de serie 11228, fecha de FCON140891, con la máquina desviada, cuatro llantas en regular estado de uso y dos en mal estado, con razón social en la parte superior del vehículo "Auto Transportes Aguila, S.A. de C.V.", número económico noventa.

La jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 14,900.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México, a trece de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramirez.-Rúbrica.

2721.-3, 4 y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 909/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este Juzgado por FRANCISCO REYES PALMA a través de sus endosatarios en procuración en contra de R. GABRIEL SANTIAGO REYES Y/O RAMON GABRIEL SANTIAGO REYES y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las diez horas del día trece de septiembre de dos mil cinco, los cuales consisten en: un auto marca Ford Cougar, modelo mil novecientos noventa, dos puertas, color guinda, número de serie AL66HM43620, placas de circulación 850HPD, del Distrito Federal, transmisión automática, motor número G-43620. En ese orden de ideas, convóquese postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de 7,000.00 (SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en

Lerma, México a los seis días del mes de julio de dos mil cinco.-
Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.
2733.-3, 4 y 5 agosto.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. GUADALUPE CASTILLO DE CARBALLIDO.

En el expediente número 415/2005, Primera Secretaría, el C. ALBERTO PANIAGUA Y SUAREZ, ha promovido juicio ordinario civil (usucapión) en contra de usted, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación de transcribe:

PRESTACIONES:

1.- La declaración de usucapión a mi favor, respecto del inmueble que se identifica como el lote de terreno número 15, fracción de terreno (fracción norte), manzana 48, sección XV, del Fraccionamiento Residencial denominado Bosques de las Lomas, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 449.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.98 m con la calle Bosques de Granados; al sur: 19.00 m con la fracción resultante del propio lote 15; al oriente: 23.43 m con la misma fracción de dicho lote 15; al poniente: 23.295 m con lote 16, y que se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, bajo la partida 1029, volumen 397, libro 1, sección 1. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los catorce días de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2744.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 2521/03-III y anterior 153/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO AMARO ROBLES en contra de FRANCISCO AMADO ALEGRIA DEL RIO Y EVA MIRIAM CONTRERAS ESCALONA, la Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de julio de dos mil cinco, señaló las diez horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en camino el Arenal número 18, Santa María Nativitas, Calimaya, México, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: dos líneas 29.85 y 16.50 con camino; al sur: dos líneas de 17.00 y 31.00 m con Alfonso Muciño; al oriente: 238.50 m con Francisco Alegria Sarabia; al poniente: 247.00 m con Macario Alegria Sarabia, superficie aproximada de diez mil metros seiscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número 893-947, a fojas 126, volumen XVII, del libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días,

debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2,721,943.05 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), cantidad resultante de la actualización del dictamen pericial sobre el precio fijado en la cuarta almoneda de remate, fíjese además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado y en donde se encuentra ubicado el inmueble motivo del remate.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día once de julio de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica

2745.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE TENANGO DEL VALLE, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 513/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VILCHIS CARMONA, endosatario en procuración de JUAN BOBADILLA RODRIGUEZ en contra de FERNANDO ALARCON GONGORA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un vehículo marca Ford Topaz, placas de circulación LGD-94-52, serie IEMBPF8R8EKG29066, modelo 1989, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2746.-4, 5 y 8 agosto.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 324/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa setenta y ocho, de la calle Otumba, del lote número veintisiete, de la manzana número treinta y seis, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 25; al suroeste: en 7.00 m con lote baldío; al sureste: en 17.15 m con lote 29; y al noreste: en 7.00 m con calle Otumba; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. PEDRO GUILLERMO ALEJANDRI IBARRA E IRMA MELANIA CARRILLO GONZALEZ DE ALEJANDRI.

Que en los autos del expediente número 293/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BRUNO TEODORO PINEDA AMADOR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, PEDRO GUILLERMO ALEJANDRI IBARRA E IRMA MELANIA CARRILLO GONZALEZ DE ALEJANDRI, por auto dictado en fecha veintitrés de marzo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada PEDRO GUILLERMO ALEJANDRI IBARRA E IRMA MELANIA CARRILLO GONZALEZ DE ALEJANDRI, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número uno, manzana número cuarenta, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 173.17 m2 (ciento setenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 11.50 m con lote Avenida Toluca; al noreste: en 11.50 m con calle Jocotitlán; al sureste: en 17.15 m con lote 5; y al suroeste: en 15.00 m con lote 2; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a uno de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 245/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SERGIO MIGUEL MARQUEZ ZAPATA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha siete de julio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa en el construida número veintiuno, de la calle Villa del Carbón, del lote número diecinueve, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 24; al suroeste: en 17.15 m con lote 21; al sureste: en 7.00 m con Villa del Carbón; y al noreste: en 17.15 m con lote 17; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de julio del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JOSÉ GUADALUPE CHAVEZ AYALA Y ROSA BALLEZA NUÑEZ DE CHAVEZ.

Que en los autos del expediente número 1205/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS ESPINOZA CHAVEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE GUADALUPE CHAVEZ AYALA Y ROSA BALLEZA NUÑEZ DE CHAVEZ, por auto dictado en fecha tres de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada JOSE GUADALUPE CHAVEZ AYALA Y ROSA BALLEZA NUÑEZ DE CHAVEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa seis, de

la calle Amatepec, del lote número nueve, manzana número cincuenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Amatepec; al noreste: en 17.15 m con lote 11; al sureste: en 7.00 m con donación; y al suroeste: en 17.15 m con lote 17; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los siete días del mes de junio del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 55/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA RODRIGUEZ CARRILLO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha seis de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote dos, de la manzana número cincuenta y tres, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 276.63 m2 (doscientos setenta y seis metros sesenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 24.5 m con Av. Atizapán; al sureste: en 10.00 m con lote 3; al noreste: en 17.00 m con lote 1; y al suroeste: en 7.00 m con lote 4 y 13.00 m con lote 5 y 6; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le

harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 300/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALBERTO RICO RUIZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha primero de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa cincuenta, de la calle Axapuxco, lote número uno, manzana setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 512.40 m2 (quinientos doce metros cuarenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 4, 7.00 m con lote 3 y 1.00 m con lote 2; al suroeste: en 17.15 m con lote 6; al sureste: en 14.00 m con calle Axapuxco; y al noreste: en 31.00 m con área de donación; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al demandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSAFAT ANGELES FALCON.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 539/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSA MIGUEL RESENDIZ BRIONES en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSAFAT ANGELES FALCON, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cuarenta y cuatro, de la calle Axapuxco, lote número diez, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 7.00 m lindando con calle Axapuxco; suroeste: 17.15 m con lote 12; noroeste: 7.00 m con lote 9; noreste: 17.15 m con lote 8.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multiplicado inmueble se encuentra registrado a nombre de JOSAFAT ANGELES FALCON.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, seis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

VICENTE GUTIERREZ GONZALEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 631/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por DANIEL GALVAN PEÑA en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veintiséis, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: 17.15 m con lote 24; al noreste: en 7.00 m con lote 27; y al sureste: 17.15 m con lote 28, B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de

adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa VICENTE GUTIERREZ GONZALEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, diez de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 90/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapón), promovido por ADRIAN FRANCISCO RAMIREZ RODRIGUEZ en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa ochenta y uno, de la calle Otumba, del lote treinta y dos, manzana número cuarenta sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 17.15 m lindando con lote treinta; sureste: 7.00 m lindando con calle Otumba; sureste: 17.15 m lindando con lote treinta y tres; noreste: 7.00 m lindando con lote baldío.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como

en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, once de abril del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GUSTAVO ALFONSO GUADARRAMA GOMEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 186/2005, juicio ordinario civil usucapón, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapón, respecto del inmueble ubicado en lote diez, de la manzana número treinta y siete, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Aculco; al suroeste: 17.15 m con lote 12; al noreste: 17.15 m con lote 8; al sureste: 7.00 m con lote 7, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes.

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

1234-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
(ACTUALMENTE) DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
DE C.V.

MARTHA GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 248/2003, juicio ordinario civil usucapión en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESTACIONES:

A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa en él construida número doce, de la calle Axapuxco, del lote número nueve, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, superficie de 120.05 m², con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Axapuxco; al suroeste: 17.15 m con lote 11; al sureste: 7.00 m con lote 10; al noreste: 7.15 m con lote 7; B) Consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Parte conducente de la demanda: Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, dieciséis de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1234-A1 -4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
(ACTUALMENTE) DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
DE C.V.

VALDESPINO MOCTEZUMA ANGEL SAUL, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 878/2004, juicio ordinario civil usucapión en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESTACIONES:

A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa en él construida número diecisiete, de la

calle Atlautla, del lote número doce, manzana número ochenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, superficie de 177.94 m², con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 m con lote 10; al suroeste: 7.00 m con calle Atlautla; al sureste: 17.15 m con lote 14; al noreste: 7.00 m con lote 11 y 6.75 m con lote 15; B) Consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Parte conducente de la demanda: Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, doce de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1234-A1 -4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 421/2005.

DEMANDADA: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

ANGEL RAMIREZ QUIROZ y ROSARIO NUÑEZ DE RAMIREZ, le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 85, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 49; al sur: 20.00 m con lote 47; al oriente: 08.00 m con lote 35; y al poniente: 08.00 m con Bosques de Mauritania, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, como propietario del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, desde el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta, ya que dicen lo adquirieron de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., mediante contrato preliminar de compraventa, pagando la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100 M.N., otorgándoles la vendedora veinticinco recibos por dicho pago, así como la posesión desde el día de la compraventa del citado inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda

en sentido negativo, previéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1074-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 374/2005, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por SILVIA ARANDA MARTINEZ en contra de JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado el señor JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, cuyas prestaciones son: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario a favor de la suscrita, respecto del predio ubicado en calle Oriente treinta y siete, manzana diecinueve, lote once, de la Colonia Providencia, con el Código Postal cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 165.00 metros cuadrados (ciento sesenta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.10 m con lote dos; al sureste: 09.10 m con calle uno; al suroeste: 17.60 m con lote tres; y al noroeste: 10.00 m con lote uno; B).- En caso de que el demandado no quisiese cumplir en forma voluntaria con la prestación manifestada con antelación, firme su señoría la escritura correspondiente en su rebeldía; y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalando que el demandado JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO acreditó su titularidad como propietario mediante escritura número veinticuatro mil setecientos setenta y uno, volumen trescientos treinta y uno, especial, ante la fe del Notario Público número cinco Víctor Manuel Salas Cardoso del distrito de Cuautitlán.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
1075-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ANDRES CRUZ NATIVIDAD, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el

expediente número 863/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, SILVIA HERNANDEZ GODOY Y ATZAYACATL REYES GARCIA, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 1, dicha fracción forma parte del lote de terreno marcado con el número 113, del predio denominado El Ejido, ubicado en la población de Santa María Tulpetlac, Estado de México, con una superficie de ciento quince metros veinte centímetros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con Industrias Tulpetlac; al sur: 9.00 m con Jardines de Cerro Gordo; al oriente: 12.80 m con lote 4; y al poniente: 12.80 m con lote 2, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato de cesión de derechos, celebrado con los señores SILVIA HERNANDEZ GODOY Y ATZAYACATL REYES GARCIA, el 4 de octubre de 1988, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del codemandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, SILVIA HERNANDEZ GODOY Y ATZAYACATL REYES GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a uno de julio del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1076-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCA RODRIGUEZ MENDOZA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado, bajo el número de expediente 695/2005, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del terreno denominado "El Chamacuero", ubicado en el pueblo de Tultepec, en el Municipio del mismo nombre, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 34.00 m colinda con Tomás Solano, al sur: 34.00 m colinda con Elías Sánchez, al oriente: 69.00 m colinda con Cándida Fiesco y al poniente: 70.00 m colinda con Elías Sánchez, con una superficie total de: 2,363 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1227-A1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FLORENTINO SANCHEZ JUAREZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado, bajo el número de expediente 656/2005-2, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en Avenida Juárez, sin número, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con Canal Regador a Santa María, sur: 24.00 m con Rosa Juárez Torres, al oriente: 154.5 m con Gabriel García y José Domínguez, al poniente: 154.5 m lindando con canal, con una superficie de: 3708.00 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1227-A1.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 941/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por RAMON OLEA LOPEZ, en contra de IRMA HERNANDEZ CASTILLO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, siendo las trece horas del día dieciséis de junio del año dos mil cinco, se manda sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble ubicado en calle Colina de las Termas número ciento sesenta y ocho, Colonia Residencial Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 324, volumen 713, libro primero, sección primera, de fecha mayo de mil novecientos ochenta y seis, inscrito a nombre de IRMA HERNANDEZ DE OLEA, con un valor comercial de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que deviene del avalúo emitido por el perito designado por este órgano jurisdiccional.

Se señalan las trece horas del día nueve de agosto del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, debiéndose convocar postores para el efecto, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad que deviene de la deducción del cinco por ciento del precio inicial fijado por el perito designado en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles.- Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1225-A1.-4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE VENTURA SANDOVAL GUADALUPE.

Le hago saber que la señora PASCUALA SANDOVAL GUADALUPE, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con

residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número de 376/2004, denunció en Juicio la sucesión intestamentaria a bienes de SOCORRO CATALINA GUADALUPE GARCIA, y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha once de julio del año dos mil cinco, se ordenó notificarle y citarle por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este Tribunal a apersonarse el presente juicio con el objeto de que haga valer sus derechos como presunto heredero, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de omisión las posteriores aun las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado.

Se expide el presente edicto el día catorce de julio del año dos mil cinco, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1231-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 631/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE ADRIAN BECERRIL VERGARA, en contra de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A. DE C.V., Y OTRO, por auto de fecha 12 de abril del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar al demandado FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., a quien se le reclaman las siguientes prestaciones:

A) Del FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., la Prescripción Positiva por usucapión del inmueble ubicado en lote número 3 (tres), manzana 7 (siete), del FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 195.10 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 m con Avenida San Rafael, al sur: 10 m con lote 4, al oriente: 20.76 m con calle Nogal, al poniente: 18.27 m con lote 2.

B) Del C. Registrador Público de la Propiedad, la cancelación y tildación de la partida 421, volumen 33, libro primero, de Sección Primera, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, y que se encuentra a favor de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A. C) Del C. Registrador Público de la Propiedad; la inscripción de la Sentencia Definitiva que se dicte a mi favor en este Juicio y que me servirá de título de propiedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 933 de la Ley Sustantiva.

D) De ambos demandados el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de:

HECHOS:

1.- Desde el día doce de febrero de 1977 (mil novecientos setenta y siete), el señor Baldomero Muñoz Cerón adquirió por contrato de compraventa que le otorgó el señor Baidemar Muñoz Soto, ubicado en lote número 3 (tres), manzana 7 (siete), del FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de: 195.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 m con Avenida San Rafael, al sur: 10 m con lote 4, al oriente: 20.76 m con calle Nogal, al poniente: 18.27 m con lote 2.

2.- La posesión que tuvo el señor Baldomero Muñoz Cerón, sobre el inmueble materia del presente Juicio, fue en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario.

3.- Es el caso que con fecha 30 de noviembre del 2001 (dos mil uno) teniendo como causa generadora de mi posesión, la compraventa que a mi favor otorga el señor, Baldomero Muñoz Cerón quien hizo creer que era el dueño del lote de terreno a que me he venido refiriendo, pactando la operación en la cantidad de \$650,000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pagué en su totalidad, solicitando que ocurriéramos con un Notario para que me escriturara dicho inmueble, situación que jamás efectúo, quedándome únicamente con el contrato privado de compraventa el terreno materia del presente asunto, así como diversos pagos de por Derecho e Impuestos predial, ubicado dicho inmueble a que me he venido refiriendo en lote número 3 (tres), manzana 7 (siete) del Fraccionamiento San Rafael, Tlalneantla, Estado de México, con superficie de 195.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 m con Avenida San Rafael, al sur: 10 m con lote 4, al oriente: 20.76 m con calle Nogal, al poniente: 18.27 m con lote 2.

4.- Cabe mencionar que dada la calidad de mi posesión es de propietario ya que he llevado a cabo diversas construcciones y mejoras en el terreno a que me refiero, destinadas a una casa habitación siendo este lugar que habito en unión de mi familia.

5.- Como lo manifesté con antelación, el lote de terreno material del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 421, volumen 33, libro primero de sección primera a favor de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., tal y como lo acredito con la certificación expedida por el titular de esa H. Dependencia que adjunto.

6.- Como se han cumplido los extremos señalados por el artículo 932 del Código Civil, aplicable por haber poseído el citado lote de terreno con los atributos que provee la ley por el tiempo indicado que excede al término necesario para prescribir, es procedente que se me declare propietario mediante sentencia que se dicte en el presente juicio y se haga la cancelación y tildación que aparece a nombre de mi demandada mandándose a inscribir a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad.

7.- Dado que mi posesión, así mismo de quien la adquiri, han sido de manera Continua, Pacífica de Buena Fe y en concepto de propietario, solicito a su señoría tenga a bien tomar en cuenta el cómputo de ambas posesiones para la usucapión.

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta 30, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los seis 6 días del mes de mayo del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1231-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número: 318/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (la nulidad de Juicio concluido), promovido por ROSA TALONIA VILLALOBOS, en contra de LEONARDO BAEZA CALVA, MARIO

TORRES DIAZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Coacalco y Ecatepec, México, FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO S.A. y del Notario Público Número 66, del Estado de México, LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La nulidad del contrato de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que celebraron MARIO TORRES DIAZ Y LEONARDO BAEZA CALVA como comprador y vendedor respectivamente, respecto del lote de terreno número 14 de la manzana 245, en la calle Los Arcos del FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, COACALCO, México. B) La nulidad del Juicio concluido que promovieron LEONARDO BAEZA CALVA, en contra de MARIO TORRES DIAZ, ante este Juzgado y que consistió en el Juicio verbal civil de usucapión que se radicó con el número de expediente 526/01, con el cual se promovió la usucapión del lote de terreno número 14 de la manzana 245, en la calle Los Arcos del FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, COACALCO, MEXICO. C) Se cancele por parte del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Coacalco y Ecatepec México, la inscripción realizada el día once de abril del dos mil tres, partida 691 del volumen 1619, del libro I, en donde se inscribió la sentencia dictada por este mismo Juzgado, referente al Juicio Verbal de usucapión, promovido por LEONARDO BAEZA CALVA, en contra de MARIO TORRES DIAZ Y UNIDAD COACALCO, S.A. respecto del inmueble antes descrito y cuya propiedad le pertenece a la hoy actora. D) Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de adscrito a Ecatepec y Coacalco, México, ordene la inscripción de la escritura número 43270, de fecha siete de julio del dos mil tres, otorgada ante el Notario Público Número Sesenta y Seis del Estado de México, respecto a la operación de compraventa celebrada entre la UNIDAD COACALCO, S.A. y la suscrita ROSA TALONIA VILLALOBOS del inmueble antes citado. E) La entrega física y material que se haga con todo y sus accesorios que por derecho le corresponden del inmueble multicitado y F) El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio, manifestando que con fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres celebró contrato de compraventa con la entonces UNIDAD COACALCO, S.A., actualmente en liquidación con respecto del lote antes descrito, con una superficie de 144 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8 m con calle Los Arcos, al sur: 8 m con lotes 21 y 22, al oriente: 18 m con lote 15, al poniente: 18 m con lote 13, manifestando que se enviaron instrucciones al notario público número 66 del Estado de México, para que elaborara la escritura respectiva, y con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres se le dio la posesión material a la hoy actora del terreno en cuestión por parte de UNIDAD COACALCO, S.A. y en virtud de haberse pagado en su totalidad el inmueble se le extendió el recibo finiquito de la misma, habiéndose tramitado para la elaboración de la escritura correspondiente, el certificado de no adeudo por consumo de agua potable, del impuesto predial, certificado de la clave y valor catastral certificado de no adeudo por pago de mejoras, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de estos servicios ante las autoridades administrativas y fiscales, pública y oficialmente la propietaria del inmueble es la suscrita, haciendo constar que se firmó la escritura número 43270 de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, ante el Notario Número Sesenta y Seis del Estado de México, LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, en la que se hace constar la compraventa del inmueble citado y al intentar inscribir dicha escritura el Registrador rechazó realizarla por que ya había inscrito un juicio de usucapión, promovido por LEONARDO BAEZA CALVA, en contra de MARIO TORRES DIAZ y de UNIDAD COACALCO, S.A., en este Juzgado, con número de expediente 526/01 y que fue hecha la inscripción el once de abril del dos mil tres, en la partida número 691, volumen 1619, libro I, sección I, el Juez ordena emplazar a los demandados LEONARDO BAEZA CALVA Y MARIO TORRES DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y

se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial.-Coacalco; México, 05 de julio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica

1231-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.
A LA SEPTIMA ALMONEDA.

En los autos del expediente número: 853/2002, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por RAUL FUENTES MARTINEZ, en contra de ANA MARIA BAUTISTA TREJO, se señalan las doce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en: Calzada del Sol número 48, manzana 10, Colonia Fuentes de Satélite, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de: (139.52 m2), (ciento treinta y nueve metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados), y que comprende las siguientes medidas y linderos: al surponiente: en 9.13 m con la Calzada del Sol, vía pública de su ubicación, al norte: en 20.25 m con los lotes números quince y tres, al oriente: en 8.00 m con lote número 2, y al sur: en 15.00 m con lote número 17, sirviendo como base la cantidad de \$1,187,500.00 M.N. (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante del descuento del cinco por ciento del valor del inmueble, debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito en este Juzgado, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 15 días de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1235-A1.-4 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., VS RICARDO REYES ZARATE, expediente número 366/1999, la C. Juez Interino Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en: Departamento quinientos uno, del edificio cinco, construido sobre la fracción IV, que resulta de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote uno, de la zona "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el

número oficial uno de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, municipio de Cuautitlán, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, las características y colindancias se señalan en el expediente número: 366/1999.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del D.F., y en el periódico "La Jornada".-México, D.F., julio 15 del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

1237-A1.-4 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 804/04.
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de julio del dos mil cinco, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUEDA OLVERA YESSANIA, con número de expediente 804/04, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día veintiséis de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Bosque de Castillas número diecisiete "B", lote cincuenta y dos, manzana nueve, Colonia Real del Bosque en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual término.-México, D.F., a 12 de julio del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Feríz Salinas.-Rúbrica.

1237-A1.-4 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado en audiencia de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROMO DIAZ AILIN y otros, en el expediente 339/98, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada MARTHA LUCIA ELIZONDO TELLEZ, señaló las diez horas del día veintitrés de agosto del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto al inmueble embargado ubicado en Andador sin número, departamento 402 del edificio 21, entrada "A", condominio 05, zona I, manzana W, de la Colonia Unidad Habitacional Valle de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$175,840.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que

resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo actualizado, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate en: en los lugares de costumbre del Juzgado Exhortado, en los lugares que establezca su legislación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, de esa entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1238-A1.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO 53° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

JUZGADO 53° CIVIL.
SRIA. "B".
EXP. 230/2003.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARIA TERESA ZUÑIGA SILVA.-El C. Juez ordeno publicar dos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a nueve de mayo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se saca a remate el bien inmueble embargado ubicado en calle Hacienda de Temixco No. 22, lote 25, manzana 125, fraccionamiento Bosques de Echegaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico "Diano Monitor" y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo más alto, siendo de \$1'395,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de esta Entidad y en los tableros de avisos del Juzgado, facultándose para acordar promociones, girar oficios y en general todo cuanto sea necesario. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día siete de junio del año en curso.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diez de junio del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse en términos del acuerdo del nueve de mayo del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2737.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JUAN FLORES GARCIA, por su propio derecho, en el expediente 185/2005, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble

que se encuentra ubicado en el Manialt de Guadalupe de Arriba, perteneciente al municipio y distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 15.00 metros y colinda con Javier Martínez y la segunda de 14.00 metros y colinda con Eduardo Trujillo L. al sur: 112.00 metros y colinda con Raúl Gómez M.; al oriente: en dos líneas, la primera de 168.00 metros y colinda con Luis González y la segunda de 21.50 metros y colinda con Javier Martínez y al poniente: 168.00 metros y colinda con Felipe Carreño, con una superficie de terreno de 11,779.50 metros cuadrados. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n. Barrio del Convento, Sultepec, México. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2739.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 312/2005, la C. MARIA ACOSTA TERAN, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble que se ubica en la Avenida Hidalgo s/n., de la delegación de San Nicolás Coatepec, perteneciente al municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas la primera de 33.15, la segunda de 3.73 y la tercera 6.40 metros con Omar Zaragoza Pulido; al sur: 39.60 metros colindando con Antonia Becerril González; al oriente: 11.20 metros colindando con Catarino Terán Osorio y al poniente: 7.70 metros y colinda con avenida Miguel Hidalgo (carretera). Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2743.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 353/05, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información ad-Perpetuam, promovido por HERMINIO HERNANDEZ INGALLS, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado Oriente número 639 A; colonia Niños Héroe en Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 6.28 metros y colinda con Encarnación Munguía Estrada; al sur: 3.81 metros y colinda con calle Santos Degollado; al oriente: 10.90 metros y colinda con María de Lourdes Alvarez Guadarrama y al poniente: 9.86 metros y colinda con María del Carmen Zenil Romero. Y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este

Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes y a las personas cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial que se refiere la última disposición invocada. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los catorce días del mes de julio de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2742.-4 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

ROMAN PLATA ANDRADE, en el expediente número 2677/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del 50% del inmueble ubicado en el lote 29, manzana 22, de la calle 25, de la colonia Ampliación Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con avenida 6; al sur: 9.50 metros con lote 20; al oriente: 5.50 metros con fracción del mismo lote; al poniente: 7.50 m con calle 25, con una superficie de 102.785 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2738.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 218/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

DOMINGO HUIHUITOA NAVA.

MARIA ISABEL ALVITER PEREZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva por usucapación respecto de una fracción del lote 14 de la manzana 3, del predio denominado "Las Tijeras", ubicado en Cerrada Oriente hoy Cerrada de Loma Bonita en la colonia Lomas de la Cruz, en la población de Coatlinchán, del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el veintisiete de junio del año dos mil cinco. Ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado. otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, proceda el Secretario de Acuerdos a fijar

en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1063-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1166/95.

DEMANDADO: ONDINA MORENO VIUDA DE BUENFIL.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada ONDINA MORENO VIUDA DE BUENFIL, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LOS C.C. FILEMON DOMINGUEZ DIAZ Y MARIA EDITH GLORIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del bien inmueble ubicado en calle Caballito número 52, lote 45, manzana 75 B, de la colonia Metropolitana Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con lote 44; al sur: 23.00 metros con lote 46; al oriente: 8.00 metros con calle Caballito; al poniente: 8.00 metros con lote 26, con una superficie de: 184.00 metros cuadrados, que en fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, celebro contrato de compraventa con la señora ONDINA MORENO VIUDA DE BUENFIL. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en comento anterior a las reformas, quedan a disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1066-B1.-4, 16 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 82/2004.

C. JOSE ANTONIO ESPINOSA MARBAN.

Se le hace saber que la señora LISET SAMANO ROJAS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La guarda y custodia; C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a

dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1067-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DELFINO CONTRERAS GUZMAN.

Por medio del presente se le hace saber que: TOMAS CONTRERAS RIVERA Y GABRIELA SALGADO ESPINOZA, le demanda en el expediente número 131/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, respecto del inmueble ubicado en lote 28, manzana 63, calle 27, número exterior 126, colonia El Sol, de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.75 metros con lote 27; al sur: 20.75 metros con lote 29; al oriente: 10.00 metros con calle 27; al poniente: 10.00 metros con lote 13, teniendo como superficie 207.50 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1068-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AURORA ROBLEDO NARAVE, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 250/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de AGUSTIN ZOTEA RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en lote número doce, de la manzana dos, Sección "A", Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que lo adquirí por contrato privado de compraventa por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 10 de enero de 1976, siendo que en la misma fecha entre en posesión del inmueble indicado en calidad de propietario realizando actos de dominio, dicho inmueble cuenta con una superficie de 500.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote once; al sur: 40.00 metros con lote 13; al oriente: 12.50 metros con calle Francisco Javier González número 83 y al poniente:

12.50 metros con lote 27; desde que entre en posesión del multicitado inmueble he realizado pagos correspondientes de impuestos, poseyéndolo en forma pacífica, continua en calidad de dueño. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada AGUSTIN ZOTEA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 1.105, 1.149 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en cita.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a trece de julio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1069-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. BRIGIDA FRANCISCA ALBA ATILANO.

Usucapción del inmueble ubicado en calle siete 7, manzana sesenta y cuatro 64, lote nueve 9, colonia Valle de los Reyes, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapción, bajo el expediente número 340/2005, promovido por FERMIN ESPINOZA ORTIZ, en contra de MARIA ANTONIETA ALBA ATILANO y de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros (20.00) y linda con lote diez (10); al sur: veinte metros (20.00) y linda con lote ocho (8); al oriente: nueve metros con noventa centímetros (9.90) y linda con lote dieciocho (18); al poniente: nueve metros con noventa centímetros (9.90) y linda con calle siete (7), con una superficie total de ciento noventa y nueve metros cuadrados (199.00). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, así también, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a quince de junio del dos mil cinco 2005.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1071-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 194/05-2.
MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE ESCALANTE.

GILBERTO CARRANZA SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil a MARGARITA VILLASEÑOR LUQUE DE JIMENEZ Y VICTORIA EUGENIA VILLASEÑOR LUQUE DE

ESCALANTE Y JAVIER CORTES HERNANDEZ, las siguientes prestaciones de demanda: I).- La prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción de terreno conocido como el número nueve con salida a la calle Capulin sin número de la subdivisión en lotes del predio denominado "Mecatillo" ubicado en Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.27 metros con lote 8; al sur: 15.27 metros con lote 10; al oriente: 15.00 metros con fracción del mismo lote; al poniente: 15.00 metros con fracción del mismo lote, con una superficie de 229.05 metros cuadrados. II).- Habiendo adquirido el inmueble con fecha veinticinco de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho del señor LAZARO JAVIER CORTES HERNANDEZ, tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continúa de buena fe, pública y de propietario que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Partida 695 a Fojas 114 vuelta, Volumen 65 Libro Primero, Sección Primera de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintinueve de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1072-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 786/2004.

FULGENCIO GUERRERO LARA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 786/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido en contra de MARIA CONSUELO FLORES PLATA, SAUL VAZQUEZ HERNANDEZ Y LAURA PORTILLA MORALES, la usucapión respecto del inmueble ubicado en casa C del condominio número doscientos cuarenta y ocho, Boulevard de los Pochtecas, lote veinte, manzana noventa y uno, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ochenta y seis metros cuadrados con veintiséis centímetros y las siguientes colindancias: al norte: 18.00 metros con lote veintiuno, departamento D; al sur: 18.00 metros con lote veinte, departamento D; al oriente: 4.82 metros con lote cincuenta y seis, departamento C; y al poniente: 4.62 metros con Boulevard Pochtecas; mismo que adquirió el promovente mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA CONSUELO FLORES PLATA en fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, poseyéndolo desde esa fecha en carácter de propietario en forma pública, continúa, pacífica e ininterrumpida pagando los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a los codemandados MARIA CONSUELO FLORES PLATA, SAUL VAZQUEZ HERNANDEZ Y LAURA PORTILLA MORALES, se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y se procede a emplazarles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la

citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de julio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1073-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 607/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 607/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE SILVESTRE GUILLERMO SANCHEZ ESPINOZA Y OTROS, en contra de MARIA REGULA EVANGELINA SANCHEZ ESPINOZA Y OTROS, se señalan las nueve horas del día 22 veintidós de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, y se convocan postores al remate de una fracción de terreno denominado "El Carrizal", en el cual se encuentran construidos tres departamentos numerados con el número uno, dos y tres, ubicados en calle Dos de Marzo, número cincuenta de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, departamento uno, al norte: 08.50 linda con Antonio Sánchez Maldonado; al sur: 08.50 metros linda con servidumbre de paso; al oriente: 06.40 metros y linda con departamento dos; al poniente: 06.40 metros linda con calle Dos de Marzo; departamento dos: al norte: 12.50 metros linda con Antonio Sánchez Maldonado; al sur: 12.50 metros linda con servidumbre de paso; al oriente: 06.40 metros linda con departamento tres; al poniente: 06.40 metros linda con departamento dos; departamento tres: al norte: 08.20 metros linda con Antonio Sánchez Maldonado; al sur: 08.20 metros linda con servidumbre de paso; al oriente: 07.90 metros linda con servidumbre de paso; al poniente: 07.90 metros linda con departamento dos, con una superficie aproximada de 257.50 metros cuadrados. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,877,670.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), precio arrojado de los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, México, a once de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Barcenas Reynoso.-Rúbrica.

1077-B1.-4 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. CRESCENCIO GONZALEZ PLATA, usucapión del inmueble ubicado en calle de la Luz, manzana 10, lote 4, colonia Fraccionamiento Magdalena de los Reyes, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 165/2005, promovido por BALTAZAR GARDUÑO MORALES Y GENOVEVA PASTRANA FLORES, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes

medidas y colindancias: norte: 20.00 metros y linda con lote 2A; sur: 20.00 metros y linda con lote 6; oriente: 8.00 metros y linda con calle de la Luz y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 3, el cual tiene una superficie total de 160.00 m² (ciento sesenta m²). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a veintidós 22 de junio del año dos mil cinco 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1078-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE LUIS VILLATORO LOPEZ.
EXPEDIENTE: 368/04.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. BERENICE BRACAMONTE HERNANDEZ, promoviendo el divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS VILLATORO LOPEZ demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, a la fecha con el hoy demandado JOSE LUIS VILLATORO LOPEZ, por la causal que en el capítulo respectivo invocare; B).- La disolución de la sociedad conyugal de la cual formamos parte desde el momento en que contrajimos matrimonio civil; C).- La guarda y custodia de mi menor hija de nombre KELLY ALONDRA VILLATORO BRACAMONTE, a favor de la suscrita, en virtud de que me separado ni descuidado a mi menor hija D).- El pago de gastos y costas que origine la secuela del presente asunto Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a veintitrés de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1079-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 03/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

MATA CHOY LOBATO, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE R.,

demandando la usucapión respecto del departamento "A", del edificio en condominio marcado con el número oficial ciento diecinueve, de la calle Valle de Olmecas, construido sobre el lote doce, de la manzana sesenta y uno, de la sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa MATA CHOY LOBATO celebró contrato de compraventa con ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE RAYAS, respecto al inmueble antes descrito, mismo que cuenta con un área privativa de cincuenta y cuatro metros y noventa y siete decímetros cuadrados, y ocupa una superficie construida de cuarenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.83 m con patio de tendido "B"; al poniente: 4.06 m con patio de tendido "B"; al norte: 7.17 m con propiedad particular; al oriente: 4.06 m con escaleras y pasillo de acceso; al oriente: 2.88 m con estacionamiento; al sur: 9.00 m con propiedad particular; al poniente: 2.88 m con propiedad particular; abajo con cimentación y arriba con departamento "B"; y además desde la fecha en que compró el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra en posesión del terreno en mención en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, así mismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE R., bajo la partida 338, volumen 787, libro primero, sección primera, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Por último señala la actora que desde la fecha en que entro en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en pago de predial y agua.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE R., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ALEJANDRO DE LA CRUZ RAYAS GARCIA Y BLANCA SILVIA RIVERA MEDINA DE R., por medio de edictos, haciéndole saber que deben presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias de traslado exhibidas para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintinueve de junio del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, trece de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1070-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 559/70/05, FELIPE SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Guadalupeana, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 164.00 m y colinda con el Sr. Bernabé Sánchez González, 46.25 m y colinda con el Sr. Bernabé Sánchez González y 60.00 m y colinda con el Sr. Benjamín

Reyes Martínez; al sur: 103.50 m y colinda con el Sr. Pedro González Albarrán; 45.40 m y colinda con el Sr. Jerónimo Sánchez Reyes; al oriente: 124.80 m y colinda con el Sr. Isidoro Sánchez Quintana; al poniente: 98.70 m y colinda con el Sr. Gumersindo Sánchez Reyes. Superficie aproximada de 15,037.08 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 560/71/05. GERARDO MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Santo Domingo, Priv. J. Valentín Dávila s/n, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.90 m con Herlinda Reyes Martínez; al sur: 12.70 m con Juana Enriquez Garcia; al oriente: 9.60 m con Priv. J. Valentín Dávila; al poniente: 9.55 m con Hermelinda Cid Sánchez. Superficie aproximada de 123.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 561/72/05. MOISES RAUL MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Santo Domingo, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.70 m con Juana Enriquez Garcia; al sur: 17.30 m con calle J. Valentín Dávila; al oriente: 25.30 m con Eduardo Ramírez Enriquez; al poniente: 24.30 m con privada particular. Superficie aproximada de 432.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 562/73/05. JERONIMO SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Guadalupeana, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con Sr. Aurelio Sánchez Quintana; al sur: 54.00 m y colinda con Sr. Felipe Sánchez Reyes; al oriente: 62.20 m y colinda con Sr. Pedro González Albarrán; al poniente: 35.00 m y colinda con Sr. Felipe Sánchez Reyes. Superficie aproximada de 2,248.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 563/74/05. ISIDRO MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, manzana No. 1, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 62.90 m y colinda con camino; al sur: 63.50 m y colinda con Modesta Mejia Martinez; al oriente: 61.00 m y colinda con Arnulfo Cruz Mejia; al poniente: 77.50 m y colinda con Juana Flores Mejia. Superficie aproximada de 4,374.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 274/87/05. ELIAS NUÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barajas, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 73.00 m con Sra. Raquel Santana Sánchez; al sur: 45.00 m con Sr. Elias Nuñez Gabino, Miguel Leonardo y Eila Nuñez Pérez; al oriente: 68.00 m con camino vecinal; al poniente: 75.00 m con Sra. Leonor Cid Laguna. Superficie aproximada de 4,016 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 296-93/05. JOSE ANGEL MUÑOZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Laureles, Santa Ana Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.70 m con Ignacio Martínez Guzmán; al sur: 22.40 m con Guillermo Ruiz Romero; al oriente: 28.00 m con Nahum Alcántara Pérez; al poniente: 20.90 m con carretera Tepeji-Villa del Carbón. Superficie aproximada de 481.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 18/521/05. JUAN SANCHEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Pathe, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 30.90 m con el camino; al sur: 35.62 m con el Sr. Cruz Dámazo; al oriente: 24.40 m con la Comunidad; al poniente: 25.75 m con Eduardo Dámazo. Superficie aproximada de 744.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 1 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 455/116/05. RAUL DE LA ROSA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenjay, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 72.30 m linda con el Sr. Victoriano Caballero Lara; al sur: en tres líneas de 28.00, 20.00 y 88.50 m linda con barranca y Heriberto Diego; al oriente: 36.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 104.00 m linda con un camino real. Superficie aproximada: 8,500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 456/117/05, ANGEL LARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana tercera del pueblo de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 32.50 m limita con un callejón; al sur: 127.00 m limita con callejón, al oriente: 284.00 m limita también con un callejón; al poniente: 243.00 m limita con propiedad del Sr. Eutiquio Cruz Noguez. Superficie aproximada: 17,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 273/86/05, ROBERTO MEDINA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.70 m linda con Heriberto Paredes; al sur: 16.80 m linda con Isidro Medina; al oriente: 15.70, 100.90 m linda con camino real y barranca; al poniente: 20.80, 20.60, 8.80, 19.80, 25.00 6 00 y 119.40 linda con Julio Ricardo. Superficie aproximada: 3,749.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 457/118/05, DONALDO ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Arnulfo Martínez Domínguez; al sur: 127.00 m con Obdulia Alcántara Villanueva; al oriente: 34.00 m colinda con Cliserio Martínez Ramírez y Armando Alvarez; al poniente: 45.50 m colinda con carretera de tercería. Superficie aproximada: 4,483.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 7 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 39/11/05, CRISTINA MONROY ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Yondeje, Barrio Segundo, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 43.00 m linda con Celia Monroy Ordóñez; al sur: 42.5 m linda con Ofelia Monroy Ordóñez; al oriente: 16.00 m linda con calle sin nombre; al poniente: 15.00 m linda con Marcos Monroy Monroy. Superficie aproximada: 662.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 13 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 13/489/05, PATROCINIO ANDREA SEGUNDO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 44.40 m con José Mejía Osorio; al sur: 25.00 m con el arroyo; al oriente: 46.00 m con José Mejía Osorio y Eduardo Mejía Osorio; al poniente: 42.80, 11.00, 4.40 y 5.50 m con camino. Superficie aproximada: 2,245.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 29 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 564/75/05, VICENTE GONZALEZ EDUARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Guadalupe, San Lucas Ocoatepec, municipio de San Felipe del P., distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 44.30 m con Francisco Paulino Ramírez; al sur: 41.40 m con Angel Cristóbal Benito; al oriente: 26.60 m y 16.50 m con María Guadalupe Sánchez y Jesús Flores Clemente; al poniente: 42.60 m con Angel Cristóbal Sánchez. Superficie aproximada: 1,919.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 558/69/05, DANIEL GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.00 m con Jesús Garrido; al sur: 26.80 m con avenida Independencia; al oriente: 62.00 m con Roberto Marcelo Salinas; al poniente: 77.00 m con Agustín González Guzmán. Superficie aproximada: 1,485.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2747.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1493/05, ENRIQUE ANGEL EUROZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de Santa María, sin número específico, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 115.00 m con María Carmen Méndez de Euroza; al sur: 115.00 m con calle sin nombre; al oriente: 20.00 m con Marlene de Landa Jiménez; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1232-A1.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 1371/136/05, BEATRIZ RODRIGUEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata s/n, Barrio de Santa María, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.60 m con Sr. David Nicolás Rodríguez Sánchez; al sur: 13.32 m con Sra. Luisa Montaña Advincula; al oriente: 17.70 m con Sr. Cirilo Sostenes Flores Calzada; al poniente: 17.70 m con Sra. Yolanda Rodríguez Godínez. Superficie aproximada de 247.092 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1232-A1.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 1492/05, ENRIQUE ANGEL EUROZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, calle sin nombre y sin número, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 123.00 m con calle sin nombre; al sur: 123.00 m con Albino Palacios; al oriente: 17.00 m con Ausencia Juárez Rodríguez; al poniente: 17.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,091.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1232-A1.-4, 9 y 12 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 6770/302/05, el C. RUFINO VICTOR CAÑAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, Barrio de Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en cuatro líneas, la primera en 28.00 veintiocho metros, la segunda en 32.50 treinta y dos metros con cincuenta centímetros, la tercera en 48.50 cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros y la cuarta en 29.00 veintinueve metros, camino público, al sur: en tres tramos, el primero en 57.00 cincuenta y siete metros con Manuel Cortés, el segundo en 14.70 catorce metros setenta centímetros con Manuel Cortés y el tercero en 0.65 sesenta y cinco centímetros con J. Jesús Rosales, al oriente: en dos tramos el primero de 40.00 cuarenta metros con J. Cruz Romero y el segundo 2.50 dos metros cincuenta centímetros con Manuel Cortés, al poniente: en 84.40 ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros con camino público. Superficie aproximada de: 7,870.89 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1228-A1.-4, 9 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 38,488 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR PLUTARCO ROSALES MEJIA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA DOLORES ROSALES GARCIA, MARIA DE LA LUZ ROSALES GARCIA, ROSA ROSALES GARCIA, MARIA MARGARITA

ROSALES GARCIA Y JOSE ANTONIO ROSALES GARCIA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1230-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 38,454 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JULIA SAAVEDRA MORENO DE ESTRADA, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE JULIA MARINA CARLOTA SAAVEDRA Y MORENO, QUE OTORGAN EL SEÑOR MANUEL ESTRADA ARGÜELLES EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, DE LA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1230-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 38,501 (treinta y ocho mil quinientos uno), del día dieciocho de julio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notario Público Número Veintisiete del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- La Tramitación de la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor José Darío Magaña López; así como II.- La Aceptación de Herencia y la Aceptación y Discernimiento del cargo de Albacea de la referida sucesión, que otorga el señor Enrique Eduardo Magaña García, en su carácter de Albacea y Presunto Heredero, de igual manera por los señores Gabriel Ernesto, Cecilia Araceli y Lily Columba, todos de apellidos Magaña García, en su calidad de presuntos herederos.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de julio del 2005.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

1233-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 29,790 de fecha doce de julio del dos mil cinco, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, REPUDIO, ACEPTACION DE HERENCIA Y LEGADO Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora MARGARITA OTERO VALDES, quien acostumbraba usar el nombre de MARGARITA OTERO VALDEZ, en la cual la señora CONCEPCION VALDES VERA repudia los derechos hereditarios que pudieran corresponderle, y las señoras MARGARITA CONCEPCION HERNANDEZ OTERO Y EUGENIA GRACIELA HERNANDEZ OTERO, manifiestan que aceptan legado y la herencia. Asimismo la señora MARGARITA CONCEPCION HERNANDEZ OTERO, manifiesta su aceptación al cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 22 de julio del
2005.

Publíquese una sola vez (periódico) de 7 en 7 días.
1236-A1.-4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACION**

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Que por instrumento número 20,604 de fecha catorce de enero del año dos mil, otorgado ante mi fe, el señor JOSE MANUEL ROZA IREZABAL, radicó en esta notaría la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR TREVIÑO GARZA, reconoció la validez del testamento de la citada de cujus, aceptó la herencia instituida en su favor en dicha sucesión. Asimismo el señor JOSE MANUEL ROZA IREZABAL, aceptó y se le discernió el cargo de albacea y declaró que procederá a transmitir el inventario de los bienes del acervo hereditario.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

1226-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON
RAMON GUTIERREZ GOMEZ.**

Mediante instrumento número 24,950, extendido el trece de julio del año dos mil cinco, ante mi don TOMAS FELIPE ALFONSO GUTIERREZ GOMEZ y don RENE GUILLERMO GUTIERREZ GOMEZ por su propio derecho en su calidad de hermanos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no haber aparecido testamento alguno otorgado por el finado don Ramon Gutiérrez Gómez, radicaron en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su citado hermano RAMON GUTIERREZ GOMEZ, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento y matrimonio de sus finados padres, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique rendirán una información testimonial.

En consecuencia para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, se han señalado las trece horas del día cinco de septiembre del año dos mil cinco, lo que hago del conocimiento del público en general por medio de este aviso que se publicará dos veces con un intervalo de siete días, a fin de que aquellas personas que tengan algún interés jurídico lo deduzcan en la forma y términos de ley.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México
con residencia en la Ciudad de Cuautitlán
LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1226-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 19,993 del 17 de junio del 2005, los señores PEDRO MARIA DOLORES CLARA, PATRICIA, ROCIO y BEATRIZ todos de apellidos HERNANDEZ ESPINDOLA, radicaron la intestamentaria a bienes de DOMITILA ESPINDOLA GOMEZ, también conocida como DOLORES ESPINDOLA GOMEZ, MA. DOLORES

ESPINDOLA VERDE y DOLORES DOMITILA ESPINDOLA GOMEZ, designando albacea al primero. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 17 de junio del 2005.

NOTA: Publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez días entre la primera y la última en el periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-RUBRICA.
1226-A1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 18 de julio de 2005.

Mediante escritura número "56373", volumen "1223", de fecha 16 de junio de 2005, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la Sucesión a bienes del señor ELEUTERIO ALFARO MORALES, a solicitud de los señores SONIA IVONNE ALFARO BOBADILLA, LAURA ALFARO BOBADILLA, OSCAR ALFARO BOBADILLA, CLAUDIA EVELI ALFARO BOBADILLA Y GERARDO ALFARO BOBADILLA este último representado por su apoderada la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ ISLAS, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha Sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor ELEUTERIO ALFARO MORALES, con su acta de defunción y su entroncamiento como (hijos) con el autor de la Sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1064-B1.-4 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 18 de julio de 2005.

Mediante escritura número "56376", volumen "1226" de fecha 16 de junio de 2005, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la Sucesión a bienes de la señora REYNALDA BOBADILLA GARCIA, a solicitud de los señores SONIA IVONNE ALFARO BOBADILLA, LAURA ALFARO BOBADILLA, OSCAR ALFARO BOBADILLA, CLAUDIA EVELI ALFARO BOBADILLA Y GERARDO ALFARO BOBADILLA este último representado por su apoderada la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ ISLAS, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha Sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora REYNALDA BOBADILLA GARCIA, con su acta de defunción y su entroncamiento como (hijos) con el autor de la Sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1065-B1.-4 y 15 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Contraloría Interna



EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. CI/SECYBS/QJ/020/2005

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI, y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete. Artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; se hace del conocimiento del C. **Rubén Rosales Martínez**, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; el día **15 de agosto del año dos mil cinco a las diez horas**; a fin de que desahogue su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; con motivo de las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de Director de la Escuela Primaria "Carmen Serdan" ubicada en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, ya que a la Profesora Juana Reyes Velázquez, la obligo en el mes de diciembre del año dos mil cuatro, a asistir a un convivio y dar su cooperación; asimismo al recibir su pago le pidió la cantidad de \$1000 (MIL PESOS 00/100 M.N.); de la misma forma en el mes de diciembre del año dos mil cuatro, le pidió al Profesor Pedro Cortes Ramos, su renuncia por no haberle dado la cantidad de \$1000 (MIL PESOS 00/100 M.N.), además pidiéndole la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), para entregarle su nombramiento; igualmente les solicitó a los CC. Lilia Hernández González, Hilda Cano de la Cruz, Rafael Herrera Aguilar, Verónica Martínez Fiesco, Elizabeth Páez Juárez, María del Carmen Sixtos Salazar, Elizabeth Chamorro Rivera, Juana Zaragoza Fabián, Hugo Márquez Pérez, Ernesto Márquez Tapia y María Enedina Avila Rojo, docentes de la Institución antes citada el 2% de su sueldo quincenal; infringiendo supuestamente con su conducta usted **Profesor Rubén Rosales Martínez**, lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios fracciones I y XVII; asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a 29 de julio del año 2005.

ATENTAMENTE

El Contralor Interno
C. P. Alfredo Maya Villegas
(Rúbrica).

2740.-4 agosto.

**AVISO DE FUSION
ACUERDOS DE FUSION DE FLOW, S.A. DE C.V.
CON AYUDANTIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica este extracto de fusión tomado de las actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 30 de noviembre de 2004 de las empresas Flow, S.A. de C.V. y Ayudantia Comercial, S.A. de C.V. en las que acordaron llevar a cabo la fusión de las dos empresas.

1. Surtirá efectos la fusión de las dos empresas en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sin que se haya formulado oposición en el plazo establecido en este ordenamiento.
2. La empresa Flow, S.A. de C.V. será la empresa fusionante y Ayudantia Comercial S.A. de C.V., será la empresa fusionada.
3. La fusión es el 30 de noviembre de 2004.
4. Para efectos de la fusión se tomarán los balances generales al 30 de noviembre de 2004 que serán publicados en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. Los pasivos o deudas a cargo de Ayudantia Comercial, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2004, serán liquidados en su totalidad por Flow, S.A. de C.V., empresa que persistirá como fusionante.

Toluca México, 2 de agosto de 2005

Lic. Gabriel Rafael Mondragón Mondragón
Delegado especial de la asamblea
(Rúbrica).

AYUDANTIA COMERCIAL, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004

ACTIVOS CIRCULANTES:		PASIVOS A CORTO PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	41,173	ACREEDORES DIVERSOS	3,160,538
CUENTAS POR COBRAR	1,854,292	PROVEEDORES	7,972
INVENTARIOS	65,000	IMPUESTOS POR PAGAR	6,000
SUMA:	1,960,465	SUMA:	3,174,510
ACTIVOS FIJOS:		CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	225,228	CAPITAL SOCIAL	300,000
EQUIPO DE COMPUTO	59,976	RESULTADO DEL EJERCICIO	(363,817)
	(15,841)	SUMA:	(63,817)
SUMA:	269,363		
ACTIVOS DIFERIDOS:			
GASTOS PREOPERATIVOS	811,487		
DEPOSITOS EN GARANTIA	81,116		
AMORTIZACION ACUMULADA	(11,738)		
SUMA:	880,865		
TOTAL ACTIVO:	3,110,693	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	3,110,693

LIC. GABRIEL RAFAEL MONDRAGON MONDRAGON
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

FLOW, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004

ACTIVOS CIRCULANTES:		PASIVOS A CORTO PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	236,119	DOCUMENTOS POR PAGAR	5,666,632
CUENTAS POR COBRAR	5,349,592	ACREEDORES DIVERSOS	108,480
INVENTARIOS	544,771	IVA PENDIENTE DE TRASLADAR	27,659
SUMA:	6,130,482	IMPUESTOS POR PAGAR	61,508
ACTIVOS FIJOS:		SUMA:	5,864,279
TERRENOS	487,475	CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	665,434	CAPITAL SOCIAL	3,000,000
EQUIPO DE COMPUTO	234,263	RESULTADO DEL EJERCICIO	(526,651)
	(341,746)	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(14,012)
SUMA:	1,055,426	SUMA:	2,459,337
ACTIVOS DIFERIDOS:			
PAGOS ANTICIPADOS	194,401		
DEPOSITOS EN GARANTIA	127,048		
FRANQUICIAS	594,525		
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	494,107		
AMORTIZACION ACUMULADA	(272,373)		
SUMA:	1,137,708		
TOTAL ACTIVO:	8,323,616	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	8,323,616

LIC. GABRIEL RAFAEL MONDRAGON MONDRAGON
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

2741.-4 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Contraloría Interna



ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, DELEGA FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA, DEPENDIENTE DE LA MISMA ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que las facultades o atribuciones de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que le confieren en forma directa e indirecta los artículos 109 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1, 2, 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.4 párrafo segundo, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 20, 21, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 13 de Diciembre del 2004, noveno y décimo primero transitorios de la Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 23 de septiembre del 2003, 4^o fracciones II y VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno en fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, primero, cuarto y séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 7 de marzo del 2002; 224D11000, 224D11001, 224D11002 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 27 de Abril del 2005.

II.- Que por instrucciones del Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y por considerar que las funciones y/o atribuciones asignadas al Departamento de Auditoría Administrativa en su clave 224D11002 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 27 de Abril del 2005, y que a continuación se transcriben:

- Elaborar, aplicar y controlar al Programa Anual de Control y Auditoría Administrativa del Instituto.
- Verificar que los expedientes de los servidores públicos del organismo estén debidamente integrados de conformidad con las normas, políticas y disposiciones legales aplicables al manejo y control de los recursos humanos por altas, bajas, vacaciones, estímulos, sanciones, asistencia, puntualidad y demás incidencias administrativas.
- Revisar que las adquisiciones y servicios contratados por el organismo cumplan con las disposiciones del código administrativo y la reglamentación correspondiente.
- Supervisar el control interno de los almacenes referentes a las entradas, salidas y existencias de los bienes muebles, materias primas, equipos, maquinaria y materiales de consumo del organismo, así como evaluar el buen funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles y constatar que se cumplan con las políticas en materia de servicios de administración.
- Verificar la aplicación de la normatividad interna del organismo para el manejo de servicios generales, revisando que los controles establecidos para servicios telefónicos, de vigilancia, suministro de combustibles y lubricantes, fotocopiado, entre otros, se realicen correctamente.
- Realizar auditorías al mobiliario y equipo propiedad del organismo con el objeto de verificar su correcto registro y protección.
- Participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios, así como en la revisión de los inventarios de bienes.
- Asistir a los actos de entrega recepción de unidades administrativas y de obra pública que celebre el organismo.
- Intervenir en los concursos y contratos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como para la realización de obra pública.
- Verificar que la asignación, resguardo y uso de vehículos oficiales cumpla con la normatividad específica emitida por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- Dar seguimiento a las observaciones determinadas mediante las auditorías, vigilando que se cumpla con los plazos señalados para la solventación de las irregularidades.
- Realizar revisiones a la estructura de organización, funciones, procedimientos, sistemas de trabajo, normas administrativas para el uso eficiente de los recursos y demás elementos administrativos, a fin de verificar que la operatividad de las unidades administrativas se ajuste cabalmente a estos instrumentos.
- Evaluar el avance de los programas autorizados, generando los informes correspondientes a la Contraloría Interna.

Deben ser asignadas o delegadas al Jefe del Departamento de Auditoría Financiera, sin perjuicio de su ejercicio directo de titular del área que las delega, cuando las circunstancias así lo requieran.

III.- Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del "Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental", publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de Diciembre de 1993, establece como funciones de los Organos de Control Interno, la de realizar supervisiones, revisiones, auditorías, vigilar y evaluar entre otras.

IV.- Para efectos de eficiencia, eficacia, economía procesal, oportunidad, especialidad para el despacho de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, funciones o atribuciones contempladas en el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 27 de Abril del 2005, en sus claves 224D11000, 224D11001, 224D11002, las que son distribuidas en sus áreas dependientes siendo los Departamentos de Auditorías Financiera y Administrativa, por las circunstancias anteriores el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social consideró necesario, redistribuir y delegar las funciones o atribuciones para su mejor desempeño, entre los Departamentos indicados, a fin de lograr los objetivos descritos, al inicio del contenido del presente párrafo, beneficiando a la unidad administrativa para su mejor desempeño.

Por lo anterior, expuesto y fundado el C. Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; expide el presente:

A C U E R D O .

PRIMERO.- En cumplimiento a las instrucciones giradas por el Titular del Órgano de Control y sin perjuicio de su ejercicio directo, se otorga al Jefe del Departamento de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la facultad de llevar a cabo las funciones o atribuciones, descritas en líneas anteriores, propias del Departamento de Auditoría Administrativa, incluidas en el Manual General del IMEVIS, en todas y cada una de sus trámites o gestiones que procedan, conforme a las instrucciones o directrices que emita el Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, así como de las formalidades relacionadas con estos.

SEGUNDO.- Sin excepción de su ejercicio directo; y de acuerdo a los programas establecidos, se otorga al Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y personal adscrito a esa área, según necesidades de trabajo, realizar los actos o documentos vinculados con las funciones que se delegan; cuando así lo requieran las circunstancias y sea necesario para la eficiencia, eficacia, oportunidad, agilidad de los asuntos relacionados con las funciones o atribuciones delegadas y que tenga conocimiento y de trámite la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; para su pronta y adecuada tramitación y determinación.

T R A N S I T O R I O .

ARTICULO UNICO: El presente, entrará en vigor, el mismo día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Dado en la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; el día 1 del mes de agosto del año 2005.

M. en D. FELIPE ESTRADA VALDEZ
(RUBRICA).



1229-A1.-4 agosto.